

rá sus sesiones en las Oficinas del Tribunal Superior de Tier se reunirá por primera vez a las 3 p. m. del día 27 del mes cursante y ella misma reglamentará su funcionamiento en lo adelante.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 207.

En uso de mis atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO: que la Compañía Sun Life Assurance Company of Canada, de Montreal, Canada, ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley sobre Compañías de Seguros vigente, para ser autorizada a negociar en la República;

VISTO el Artículo 3 de la referida Ley,

DECRETO:

Artículo Unico:— Por la presente se autoriza a la Compañía Sun Life Assurance Company of Canada, de Montreal, Canada, a ejercer en todo el territorio de la República Dominicana el negocio de Seguros en el Ramo de Vida.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Veintiún (21) días del mes de Agosto del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Hacienda,
Trabajo y Comunicaciones.